

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17208** VALENCIA

Edicto.

Doña Cristina Gil Fabregat, Letrada Admon. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 001006/2010, habiéndose dictado Auto firme de conclusión de concurso abreviado de fecha 1/09/2016 objeto de rectificación por auto firme de rectificación del anteriormente citado de fecha 29/09/2016 en los que se ha decretado la Conclusión Del Concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 1006/2010, de la mercantil Espumas Alberic, S.L., con CIF número B-96993795, y el archivo de las actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores. Se ha acordado disponer el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor y que el deudor quede responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Se ha acordado disponer el cese del administrador concursal Manuel Sos Beltrán, revocando autorizaciones en el procedimiento concursal. Se ha acordado declarar la Extinción de la mercantil Espumas Alberic, S.L., con CIF B-96993795, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda. Consta aprobada la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 18/06/2015.

Valencia, 21 de febrero de 2017.- El/la Letrado/a Admón. Justicia.

ID: A170018118-1